

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 347**

**RESOLUCIÓN CS - 251
18 de octubre de 2017**

Por la cual se crea el Servicio Social Lasallista como requisito de grado

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de las que le confieren los numerales 1 y 11 del Artículo 26 y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Constitución se establece como propósito de la Institución el ayudar a estimular la responsabilidad social y la actitud positiva hacia el servicio comunitario; así como el despertar en los estudiantes la reflexión crítica y la capacidad de análisis.

Que la Corporación Universitaria Lasallista ha declarado en su misión que forma profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria y respetuosa de la dignidad humana.

Que en los lineamientos curriculares enunciados en el Proyecto Educativo Institucional se afirma que la formación humanística propende por la construcción de competencias ciudadanas que dignifican al ser humano y le aportan a la sociedad profesionales responsables consigo mismo, con los demás y con su entorno.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Incorporar el Servicio Social Lasallista como requisito de grado para optar al título de pregrado, en los siguientes términos:

Artículo 1. Propósito. El Servicio Social Lasallista como requisito de grado se entiende como la aplicación de habilidades, destrezas, y conocimientos, que el estudiante realiza durante el transcurso de su programa académico, como aporte al compromiso social y a la promoción de la identidad lasallista, mediante el desarrollo de acciones en un plan, programa o proyecto, atendiendo de manera preferencial a los más necesitados en concordancia con el objeto misional.

Artículo 2. Tiempo exigido para el cumplimiento del Servicio social. El estudiante durante el transcurso de su programa académico realizará setenta (70) horas de Servicio Social Lasallista para dar por cumplido el requisito de grado.

M

Artículo 3. Requisitos para la realización del Servicio Social Lasallista. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos para la prestación de su Servicio Social:

1. Estar matriculado en un programa académico de la Corporación y haber aprobado la asignatura Ser Lasallista.
2. Estar afiliado al sistema de salud y tener seguro estudiantil vigente.
3. Obtener la aprobación de la Coordinación de Proyección Social para determinar en cada experiencia de Servicio Social la modalidad y pertinencia de las actividades a desarrollar por parte del estudiante.
4. Haber recibido las asesorías sobre el Servicio Social Lasallista, programadas por la Coordinación de Proyección Social.
5. En el caso de que el Servicio Social Lasallista sea en el exterior, el estudiante debe contar con los documentos legales vigentes exigidos para salir del país. Según procedimiento modalidad académica saliente de estudiantes de pregrado.

Artículo 4. Modalidades para la prestación del Servicio Social Lasallista. El estudiante podrá realizar su Servicio Social Lasallista dentro o fuera del país, en organizaciones sociales, ONG's y comunitarias de carácter público o privado, que desarrollen acciones en beneficio de las comunidades, dando prioridad a las obras lasallistas.

Parágrafo: Las siguientes modalidades aplican para la prestación del Servicio Social lasallista:

1. Voluntariado Lasallista: Entiéndase voluntariado Lasallista como el programa que promueve en los estudiantes la participación y la corresponsabilidad, en la realización de acciones que beneficien a las comunidades y aporten a la solución de sus problemas.

Sus líneas de acción son:

- **Brigadas Lasallistas:** Acciones que se desarrollan de manera puntual y esporádica mediante el acercamiento a comunidades vulnerables con difícil acceso a servicios específicos, que parten de las necesidades expresadas por la comunidad y las capacidades de la Corporación.
- **Movilidad para prestación de servicio social regional, nacional e internacional:** Establecimiento temporal en el que el estudiante participa con acciones puntuales y pertinentes, en el propio entorno en el que habitan las comunidades.

M

2. Acompañamiento a proyectos institucionales que apunten a la solución de problemáticas de las comunidades.

- El estudiante participará en actividades que hagan parte de los proyectos que se estén desarrollando en las comunidades y que se encuentren en el marco de acción de las capacidades e intereses de la Institución.
- El estudiante presentará una iniciativa para la participación en proyectos, la cual será avalada por la Coordinación de proyección Social.

3. Servicio social para estudiantes apoyados con recursos económicos por parte de organizaciones públicas o privadas.

Para los casos en los que las organizaciones públicas o privadas financian el proceso formativo de los estudiantes y tengan como requisito el cumplimiento de horas de servicio social, éstas serán reconocidas como Servicio Social Lasallista.

Artículo 5. Compromisos de la organización y de las personas naturales beneficiarias del Servicio Social Lasallista. Los compromisos que adquieren las organizaciones en las que se desarrollen las acciones de Servicio Social Lasallista serán las siguientes:

1. Carta de compromiso entre la Corporación y la organización, en la cual se definan las condiciones para el desarrollo del Servicio Social.
2. Carta de compromiso dirigida a la Coordinación de Proyección social, en caso de que sea una persona natural quien solicite el Servicio Social.
3. Para el desarrollo del servicio Social deberá asignarse un responsable para la orientación y acompañamiento del estudiante en la ejecución de las actividades pactadas y para las firmas en el diligenciamiento del formato de cumplimiento.
4. Proveer los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio (espacios, implementos y material de apoyo), de acuerdo a la disponibilidad de estos elementos se decide la operatividad de la acción.
5. Velar por las condiciones de seguridad y bienestar del estudiante durante la prestación del Servicio Social.

Artículo 6. Procedimiento para que el estudiante preste el Servicio Social Lasallista. El estudiante para realizar su Servicio Social Lasallista cumplirá con el plan de actividades señalado a continuación:

M

Resolución CS - 251
Acta 347

ACTIVIDAD POR SEMESTRE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Reunión informativa y entrega de formularios de inscripción	La Coordinación de Proyección Social informará a los estudiantes sobre los lineamientos generales para la prestación del Servicio Social, así como los contactos establecidos con entidades externas que ofrecen un portafolio de opciones para la prestación el mismo y las actividades programadas dentro de cada modalidad.	Segunda semana de inicio de clases.
Inscripciones	El estudiante deberá diligenciar el formato "Solicitud de inscripción para el Servicio Social" y radicarlo en la oficina de Administración Documental dirigido a la Coordinación de Proyección Social. La Coordinación de Proyección Social verificará que el estudiante cumpla con los requisitos para la prestación del Servicio Social.	Tercera semana de inicio de clases.
Respuestas a solicitud y detalles del plan de trabajo	La Coordinación de Proyección Social expedirá y radicará comunicación escrita al estudiante con la respuesta a la solicitud de su Servicio Social, anexando el formato de registro de horas para los casos que sea aprobado el desarrollo de las actividades. El estudiante deberá asistir a la oficina de Coordinación de proyección Social para detallar el plan de trabajo de las actividades a desarrollar.	Quinta semana inicio de clases.
Fecha de inicio de actividades de Servicio Social por el estudiante	Para esta semana los estudiantes deben dirigirse a la organización o localidad donde desarrollará las actividades de Servicio Social con la carta de aprobación entregada por la Institución y el formato de registro de horas.	Sexta semana inicio de clases.
Asesorías -Servicio Social.	Espacio destinado por la Coordinación de Proyección Social para atender las inquietudes del estudiante frente al desarrollo de sus actividades de Servicio Social, según agenda planteada desde la Coordinación.	Sexta semana de inicio de clases hasta finalización de semestre académico.
Finalización de Servicio Social.	Para esta semana los estudiantes deben radicar en la oficina de Administración Documental, dirigido a la Coordinación de Proyección Social, los formatos debidamente diligenciados y firmados por el responsable de la organización donde fue realizado el Servicio Social.	Semana de terminación de clases.
Registro del Servicio Social	La Coordinación de proyección Social registrará en el sistema aula el número de horas realizadas por el estudiante y la modalidad por éste elegida.	Semana posterior a la terminación de clases.

M

Artículo 7. Interpretación. Corresponde al Consejo Superior interpretar, en última instancia, la presente Resolución.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica a los estudiantes nuevos que ingresen a cualquier programa de pregrado a partir del primer período académico de 2018.

Dada en Caldas, el 18 de octubre de 2017

H

HNO. HUMBERTO MURILLO LÓPEZ, F.S.C
Presidente

MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General